



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2531

18/04/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 251.
Convenio de pagos y Créditos
Recíprocos de la ALADI y la
República Dominicana.

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

A partir del día hábil siguiente al de emisión de la presente Comunicación, las Instituciones autorizadas para operar el convenio de la referencia, podrán aceptar cursar a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y la República Dominicana los cobros instrumentados mediante ordenes de pago (Divisibles e Indivisibles) únicamente en concepto de pago de exportaciones argentinas de mercancías y sus servicios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Maria Cristina Pasin
Subgerente de
Relaciones Internacionales

Raul O. Planes
Gerente de
Mercado Abierto

CON COPIA A LAS CASAS Y CORREDORES DE CAMBIO